



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 011-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 31 de enero del 2025

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: Informe N°010-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/EEH, del Residente de obra de la MDSS; Informe N°159-2025-MDSS-GI-SGEO-RAA, del Sub Gerente de Ejecución de Obras de la MDSS; Informe N°0192-2025-GI-MDSS/DCA, del Gerente de Infraestructura; Memorandum N°013-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N°001-2025/MDS/GM/-OSO-ACA de fecha 23 de enero del 2025, el Ing. ADOLFO CARRASCO ARBIETO, del Inspector de Obra; Informe N°045-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N°358-2025-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, del Gerente de Infraestructura; OPINIÓN LEGAL N° 072 - 2025-GAL-MDSS-C/RDIV, del Gerente de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que de conformidad a lo establecido por el ART 160, del Texto Único Ordenado de la ley 27444 -Ley d Procedimientos Administrativos “Acumulación de procedimientos” La autoridad responsable (...), por propia iniciativa (...), dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión.

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA “1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento”.1.5 Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en la normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

ANTECEDENTES:

Que, mediante Informe N°010-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/EEH de fecha 14 de enero del 2025, el Ing. EDDIE EDGAR ALVAREZ HERMOZA (Residente de obra de la MDSS) remite el informe técnico con la finalidad de remitir el expediente técnico modificado por Modificación Presupuestal N°03 por deductivos y ampliación de plazo N°05 de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAÍSO DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO DEPARTAMENTO DEL CUSCO” meta 132 por el cual solicita su revisión y aprobación.

Que, mediante Informe N°159-2025-MDSS-GI-SGEO-RAA de fecha 16 de enero del 2025, el Ing. RONALD ATAUINCHI ATAUCHI (Sub Gerente de Ejecución de Obras de la MDSS) en el cual remite el informe técnico del expediente técnico por Modificación Presupuestal N°03 por deductivos y ampliación de plazo N°05 de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAÍSO DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO DEPARTAMENTO DEL CUSCO” meta 132.

Que, mediante Informe N°0192-2025-GI-MDSS/DCA de fecha 20 de enero del 2025, el Ing. DARWIN CAYO ACURIO (Gerente de Infraestructura de la MDSS) remite informe técnico al Jefe de Supervisión de la MDSS de la obra denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAÍSO DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO DEPARTAMENTO DEL CUSCO” remite el expediente técnico por Modificación Presupuestal N°03 por deductivos y ampliación de plazo N°05 para lo cual se solicita su revisión, evaluación, verificación y/o observaciones en caso exista.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 011-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 31 de enero del 2025

Que, mediante Memorándum N°013-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 21 de enero del 2025, el Ing. RUBEN AUGUSTO VALENCIA LEON (Jefe de Supervisión de Obras de la MDSS) remite memorándum al Ing. ADOLFO CARRASCO ARBIETO (Inspector de Obra de la MDSS) el cual ordena realizar la evaluación y opinión al expediente técnico por Modificación Presupuestal N° 03 por deductivos y ampliación de plazo N° 05 de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAÍSO DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO DEPARTAMENTO DEL CUSCO”.

Que, mediante Informe N°001-2025/MDS/GM/-OSO-ACA de fecha 23 de enero del 2025, el Ing. ADOLFO CARRASCO ARBIETO (Inspector de Obra de la MDSS) el cual manifiesta lo siguiente:

- Por tanto, se aprueba y se brinda opinión favorable a la ampliación de plazo N°05 por 28 días calendarios siendo la nueva fecha de finalización de la obra el 28 de febrero del 2025, con un total de ejecución modificada de 803 días.
- Se aprueba y se brinda opinión favorable a la modificación presupuestal N°03 por deductivos, con un monto de S/1,246.96 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS SOLES CON 96/100) por lo tanto el nuevo presupuesto es de S/9,226,658.56 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 56/100 SOLES).

Que, mediante Informe N°045-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 27 de enero del 2025, el Ing. RUBÉN AUGUSTO VALENZA LEÓN (Jefe de Supervisión de Obras de la MDSS) emite la conformidad al expediente técnico modificado por modificación presupuestal N°03 por deductivos por un monto de S/1,246.96 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS SOLES CON 96/100) siendo el nuevo presupuesto modificado /9,226,658.56 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 56/100 SOLES); se otorga la conformidad a la ampliación de plazo N°05 por 28 días calendarios siendo la nueva fecha de finalización de la obra el 28 de febrero del 2025, con un total de ejecución modificada de 803 días, de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAÍSO DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO DEPARTAMENTO DEL CUSCO”., de acuerdo al siguiente detalle:

Modificación Presupuestal N° 03 por Deductivos

Descripción	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02	Adicional 01	Adicional 02	Adicional 03	Deductivos (Disminuido)	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03
				(Actualización de costos HH)	(Partidas Nuevas)	(Mayores Metrados)		
			B	C	D	E	F	A=B+C+D+E-F
COSTO DIRECTO	S/ 5,109,570.72	S/ 8,757,717.08	S/ 7,414,475.65	S/ 465,349.70	S/ 61,709.26	S/ 381,339.78	S/ 780,631.52	S/ 7,542,242.87
Bastos Generales	S/ 420.603.64	S/ 1,034,070.09	S/ 1,372,013.10					S/ 1,372,013.10
Gastos de Supervisión	S/ 119,875.64	S/ 266,165.16	S/ 324,476.97				S/ 129,014.18	S/ 195,462.79
Gastos de Ex. Técnico	S/ 86,077.66	S/ 86,077.66	S/ 86,077.66					S/ 86,077.66
Gastos de Liquidación	S/ 30,862.14	S/ 30,862.14	S/ 30,862.14					S/ 30,862.14
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 5,766,989.80	S/ 10,174,892.13	S/ 9,227,905.52	S/ 465,349.70	S/ 61,709.26	S/ 381,339.78	S/ 909,645.70	
DOCUMENTO DE	Resolución de Gerencia de	Resolución de Gerencia Municipal	Resolución de Gerencia de	-S/			1,246.96	S/ 9,226,658.56
APROBACIÓN	Infraestructura N°076-2021-GI-MDSS	N°099-2023-GM-MDSS	Infraestructura N°076-2024-GI-MDSS	SOLICITADO				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 011-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 31 de enero del 2025

Ampliación de Plazo N° 05:

Descripción		Documento que Aprueba
Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Técnico Aprobado	270 días calendario	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 076-2021- GI-MDSS
Fecha de inicio	08/11/2022	
Fecha de conclusión	04/08/2023	
Ampliación de Plazo N° 01	184 días calendario	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2023-GM-MDSS
Fecha de inicio	13/09/2023	
Fecha de conclusión	15/03/2024	
Ampliación de Plazo N° 02	176 días calendario	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 163-2023-GM-MDSS
Fecha de inicio	16/03/2024	
Fecha de conclusión	08/09/2024	
Ampliación de Plazo N° 03	97 días calendario	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 043-2024- GI-MDSS
Fecha de inicio	09/09/2024	
Fecha de conclusión	14/12/2024	
Ampliación de Plazo N° 04	48 días calendario	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 076-2024- GI-MDSS
Fecha de inicio	15/12/2024	
Fecha de conclusión	31/01/2025	
Ampliación de Plazo N° 05	28 días calendario	
Fecha de inicio	01/02/2025	
Nueva fecha de conclusión	28/02/2025	SOLICITADO
Plazo de ejecución modificado	803 días calendario	

Que, mediante Informe N°358-2025-GI-MDSS-DCA-YOH/EL de fecha 30 de enero del 2025, el Ing. DARWIN CAYO ACURIO (Gerente de Infraestructura de la MDSS); por el cual, solicita opinión legal de conformidad al expediente técnico modificado por modificación presupuestal N°03 por deductivos y ampliación de plazo N°05 por 28 días calendarios de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAÍSO DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Que, La Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, Las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, la ejecución de obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal el numeral 8 de la norma del artículo 1°, señala: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo Entidad disponer las medidas respectivas."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 011-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 31 de enero del 2025

Que, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que regula en la norma del artículo 4, las fases de inversión, señalando: "(...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)".

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el mismo que señala lo siguiente: Artículo 17.- Fase de Ejecución. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicie la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8°: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento".

Que, el inciso 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimientos Administrativos General, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma regula el alcance de la fase de funcionamiento; así, la norma del artículo 40 referido al alcance de la fase de funcionamiento, señala: "40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)".

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01.07.2016, aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

Que, el numeral 9.15, regula las modificaciones al expediente técnico, señalando: "9.15.1 Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el Funcionario designado por delegación de funciones previa Sustentación Técnica de la Unidad Ejecutora con Aprobación del Inspector y Conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El Monto de las Modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de Obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico - Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del Inicio de la Obra Pública (...)".

Que, En cuanto al trámite de la Modificación Presupuestal, en el numeral 9.15.1 señala: "(...) Son de aplicación las siguientes consideraciones: - El Residente debe proporcionar toda la información que permita una Evaluación Técnico - Legal y Presupuestal y asimismo que posibilite la Conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente Aprobación por la Municipalidad. - El Residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. - El Residente de Obra debe sustentar técnicamente la necesidad de Ejecución de las Modificaciones y la Viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee Modificaciones sustanciales se debe solicitar Opinión del Proyectista. - Ampliación de Plazo. - Presupuesto Analítico Modificado. (...)".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 011-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 31 de enero del 2025

Que, el numeral 9.15.3, regula la Ampliación de Plazo señalando: "(...) a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: - Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. - Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico. b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. (...)".

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la Ampliación de Plazo, el literal d. del numeral 9.15.3, regula: "(...) d. El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: - El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificara y sustentara su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo. - El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del residente de Obra (...) - La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del coordinador de Obra, procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo en conocimiento a las partes, en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. (...)".

Que, Las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc. Así mismo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El marco legal nacional y el marco legal municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutivo.

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el D.S. N° 284- 2018-EF, señala: Artículo 17.- Fase de Ejecución 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, de la verificación del Informe Técnico N°045-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL por parte del Ing. RUBÉN AUGUSTO VALENZA LEÓN (Jefe de Supervisión de Obras de la MDSS) y del inspector de obra Ing. ADOLFO CARRASCO ARBIETO el informe técnico N°001-2025/MDS/GM; aclarando que se toma en cuenta dichos informes tanto al Jefe de Supervisión de obras y el inspector de obra el cual reviso la parte técnica de la solicitud de expediente técnico, en relación a lo modificado por modificación presupuestal N°03 por deductivos por un monto de S/1,246.96 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS SOLES CON 96/100), siendo el nuevo presupuesto modificado /9,226,658.56 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 56/100 SOLES) donde opinan favorablemente para su aprobación.

Que, en relación a la ampliación de plazo se sustenta en la ejecución de adicionales indispensables para alcanzar las metas físicas del proyecto, que comprenden la ejecución de mayores metrados y partidas nuevas, adicionales se tiene otras causales no imputables al área usuaria, por consiguiente, opinan favorablemente para su aprobación al jefe de Supervisión de obras y el inspector de obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 011-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 31 de enero del 2025

Que, contando con la Opinión Legal N° 072- 2025-GAL-MDSS/RDIV, de la Gerencia de Asuntos Legales, quien recomienda se Apruebe la Modificación Presupuestal N°03 por deductivos y ampliación de plazo N°05 de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAÍSO DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO DEPARTAMENTO DEL CUSCO”.

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA “1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento”. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, 1.5. Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°03, POR DEDUCTIVOS POR UN MONTO DE S/1,246.96 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS SOLES CON 96/100); siendo el nuevo presupuesto modificado **S/. 9,226,658.56 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 56/100 SOLES);** de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAÍSO DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO DEPARTAMENTO DEL CUSCO”

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, POR AMPLIACION DE PLAZO N° 05 por 28 DÍAS CALENDARIOS siendo la nueva fecha de finalización de la obra el **28 DE FEBRERO DEL 2025**, con un total de ejecución modificada de **803 DÍAS**, de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAÍSO DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO DEPARTAMENTO DEL CUSCO”

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, **realizar el registro en el Banco de Inversiones, de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 POR DEDUCTIVO;** de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV PARAÍSO DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO DEPARTAMENTO DEL CUSCO”

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo, al Jefe de Supervisión de Obras, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Ing. Darwin Cayo Acurio
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA